

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.



Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Núm. 1277.

Circular número 510.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al 7 de Octubre se halla inserto lo siguiente.

Subsecretaría.—Quintas.

Para que tenga cumplido efecto lo acordado en el Real decreto de 29 de Setiembre último, la Reina (que Dios guarde) se ha servido resolver que las operaciones relativas al padrón, alistamiento y sorteo para la quinta correspondiente al año próximo de 1861, se verifiquen en el tiempo y forma que espresan las disposiciones siguientes:

- 1.º Se formará el padrón en los días del 20 del presente mes al 9 de Noviembre próximo venidero. Para los efectos indicados en el art. 36 de la ley vigente de reemplazos, el día 1.º de Octubre actual sustituirá al 1.º de Enero, observándose en todo lo demás para este empadronamiento las disposiciones del capítulo IV de dicha ley.
- 2.º En las capitales de provincia y poblaciones de crecido vecindario el padrón empezará a formarse el día siguiente al de la respectiva publicación de esta Real orden.
- 3.º El alistamiento se hará en los días 10 y siguientes hasta el 19 inclusive del indicado mes de Noviembre, y comprenderá, según lo prevenido en el art. 13 de la citada ley:
  - Primero. Los mozos que el día

30 inclusive de Abril de 1861 tengan 20 años cumplidos.

Y segundo. Los mozos que teniendo 21 años y sin cumplir 25 en el mismo día 30 de Abril no entraron por cualquier motivo en ningún sorteo de los años anteriores para el reemplazo del ejército.

4.º En la formación de este alistamiento se observarán todas las disposiciones del capítulo V de la citada ley de reemplazos, sin otra variación que la de que los años de residencia á que se refiere el art. 38 deberán entenderse los dos anteriores al día 1.º de Octubre actual, según queda indicado en la regla 1.ª

5.º El alistamiento se publicará y quedará expuesto en los sitios de costumbre por espacio de 10 días con arreglo á lo mandado en el art. 42 de la ley, desde el 20 hasta el 30 de Noviembre.

6.º La rectificación del alistamiento empezará el día 1.º de Diciembre y continuará con las formalidades que exige el cap. VI de la ley de quintas en los días inmediatos siguientes, aunque no fueren festivos, hasta el 22 del mismo mes en que hubiere sesión, y anunciándose esta previamente al fin de la anterior.

7.º Cuando se trate de resolver las exclusiones del alistamiento con arreglo á los párrafos tercero, cuarto y quinto del art. 45 de la ley, se tendrá presente lo dispuesto en la regla 3.ª de esta circular respecto á la edad de los mozos alistados.

8.º Cuantas reclamaciones se hagan sobre alistamiento contra los fallos de los Ayuntamientos, se resolverán con sujeción á lo mandado en el cap. VII de la ley de reemplazos, excepto los artículos 53 y 54, que no tienen aplicación por ahora, y el 55, que la deberá tener con la variación establecida en la regla 4.ª de esta circular.

9.º El domingo 23 de Diciembre próximo venidero se practicará el sorteo general en todos los pueblos del reino, con las formalidades que exige el cap. VIII de la ley de reemplazos hasta el art. 70 inclusive, y bajo la responsabilidad de los Ayuntamientos.

10.º Las citaciones á que aluden los artículos 71 y 72 no se harán hasta que votada y sancionada la ley en que se fije el contingente del próximo reemplazo de 1861, se dicten las instrucciones necesarias para su cumplimiento.

Y 11.º Los Gobernadores publicarán y circularán inmediatamente en el Boletín oficial respectivo la presente Real orden; participarán desde luego á este Ministerio haberlo así verificado, y en tiempo oportuno haber quedado cumplida en todas sus partes.

De orden de S. M. lo digo á V. S. para su inteligencia, la del Consejo y Ayuntamiento de esa provincia, y demás efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Octubre de 1860.—Posada Herrera.

Sr. Gobernador de la provincia de...  
Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público. Zaragoza 10 de Octubre de 1860.—El Gobernador, Fernando de los Rios.

Núm. 1278.

Circular número 511.

Beneficencia y Sanidad.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación con fecha 25 de Setiembre último, me dice lo siguiente.

En 27 de Julio de 1852 se dijo á V. S. por este Ministerio lo siguiente.

«Por el Ministerio de Gracia y Justicia, con fecha 23 de Marzo de 1845 y 28 de Mayo último, fueron expedidas las Reales órdenes siguientes.—Para que los Establecimientos de Beneficencia no se vean privados injustamente de las mandas y legados que personas caritativas suelen dejar constituidos á favor de aquellos en sus disposiciones testamentarias, se ha servido resolver la Reina nuestra Señora, en vista de lo solicitado por la Junta municipal de esta Corte, de acuerdo con el Ministerio de la Gobernacion, que los Escribanos públicos, ó los Notarios Reales en su caso al dar la primera copia de los testamentos ó codicilos que ante ellos ó en su respectivo registro se hubieren otorgado, la expidan asi mismo de las cláusulas que contengan alguna manda ó legado para dichos Establecimientos, ó den su fé negativa de no contener ninguna cláusula de esta clase; y que si no expidieren la primera copia á instancia de los interesados dentro de un mes, contado desde el fallecimiento del testador, faciliten en los tres dias inmediatos la copia testimoniada que queda prevenida, ó el documento negativo en su caso, remitiéndolos sin exigir derechos al Gefe político de la provincia respectiva para que adopte las disposiciones convenientes.» «Ha dado cuenta á la Reina nuestra Señora de la comunicacion de ese Ministerio, fecha 24 de Abril próximo pasado, en la que se inserta la del Gobernador de la provincia de Toledo, en queja de la irregularidad con que se cumple la circular de 23 de Marzo de 1845, acerca de las copias que los Escribanos y Notarios deben pasar al Gobernador de las cláusulas de los testamentos que contengan mandas ó legados para los Establecimientos de beneficencia, proponiendo algunas alteraciones á dicha circular, con las que considera el Gobernador de Toledo que se haria mas regular y económico este servicio. Y enterada S. M., no solo de la expresada comunicacion, sino tambien de los antecedentes que obran en este Ministerio, se ha servido mandar, que se encargue el mas puntual y exacto cumplimiento de la Real orden antedicha, circulada á los Regentes de las Audiencias en 23 de Marzo de 1845, pudiendo las Juntas de Beneficencia reclamar por conducto de los Gobernadores, ante los Jueces de primera instancia, siempre que adviertan alguna falta ó omision por parte de los Escribanos ó Notarios, para que, sin causar gastos ni costas á las Juntas, sean aquellos apremiados en la forma que proceda; y que se ponga en conocimiento de V. E. esta resolucioin, como lo verifico de orden de S. M.—De la

propia Real orden, comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento y demas efectos correspondientes.»

Lo que de la propia Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, pongo nuevamente en conocimiento de V. S., para que tenga debido cumplimiento lo dispuesto en las preinsertas soberanas disposiciones.

En su consecuencia he dispuesto insertarla en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento del público, esperando que por parte de los espresados Escribanos y Notarios obtendrán el debido cumplimiento las prevenciones que se han reproducido. Zaragoza 5 de Octubre de 1860.—Fernando de los Rios.

Núm. 1279.

*Subasta del Boletín oficial.*

El dia 4 del próximo Noviembre primer domingo de dicho mes, á las tres de la tarde, se procederá en este Gobierno de provincia y ante mi Autoridad á la subasta del Boletín oficial de la misma para el año 1861, conforme está prevenido por Real orden de 3 de Setiembre de 1846 y demas que se hallan vigentes sobre el particular.

Los que quieran interesarse en la indicada subasta, que podrán serlo no solo los que tengan establecimiento tipográfico abierto, si que tambien las personas que no lo tuvieren, siempre que acrediten y garanticen á satisfaccion de este Gobierno, que poseen todos los elementos necesarios para el desempeño de dicho servicio, deberán presentar sus solicitudes segun lo prescrito en Real orden de 9 de Octubre de 1849, durante el inmediato mes en pliegos cerrados con expresion de la cantidad anual por cuyo importe ofrecen desempeñar el servicio de que se trata, acreditando, antes de empezar el acto, haber depositado al efecto ocho mil reales vellon con arreglo á lo dispuesto por Real orden de 8 de Octubre de 1856, exceptuándose de esta obligacion el actual empresario, caso de que se presensase á licitar, por tener existente en el dia el referido depósito, como fianza de su contrata.

La cantidad que ha de servir de tipo máximo para la referida subasta es la de 12.000 reales.

A pesar de que tanto la Real orden de 3 de Setiembre de 1846, como las que á esta se refieren, y tambien las de 8 y 24 de Octubre de 1856, se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Gobierno, he creido conveniente advertir para mejor inteligencia de los licitadores.

1.º Que el Boletín oficial deberá publicarse los lunes, miércoles y viernes de cada semana, sin perjuicio de los números extraordinarios que fueren precisos para el puntual cumplimiento de las órdenes del Gobierno, y el mejor servicio del Estado. Sus dimensiones serán de un pliego de papel continuo tamaño marquilla (26 pulgadas de largo, por 17 y 1/2 de ancho), dividido en cuatro planas, con cuatro columnas cada una, del ancho de nueve

emes de paragona, de tipo del cuerpo diez, conteniendo cada columna 96 líneas del mismo cuerpo.

2.º Que el editor ó empresario dará gratis los ejemplares que se consideren necesarios, al Ministerio de la Gobernacion, Comision de Estadística general del Reino, Biblioteca nacional, Regente y Fiscal de la Audiencia del territorio, Capitanía general del distrito y Gobierno civil de esta provincia; dentro de la cual disfrutarán tambien de un ejemplar gratis, el Gobernador militar, Diputados á Cortes, Diputados provinciales, Gefes de Hacienda pública, el de la Guardia civil, Comandantes de linea del propio cuerpo, Junta provincial de Estadística, Seccion de Fomento, Administrador de propiedades y derechos del Estado, Ingeniero de montes, Comisario de Vigilancia, Vicaria eclesiástica de la diócesis, Juzgados de primera instancia y Biblioteca provincial. El Capitan general, y Comandantes generales del departamento marítimo, y la Direccion general de Agricultura, disfrutarán de igual beneficio.

3.º El reparto y envío por el correo de estos ejemplares, y los que deben remitirse á los Ayuntamientos, se hará por cuenta y riesgo del editor, quien satisfará el derecho de timbre, con sujecion á lo prevenido en Real decreto de 15 de Febrero, y circular de la Direccion general de Correos de 23 de Junio de 1856.

La remision de los Boletines al Ministerio de la Gobernacion, se hará mensualmente, cosidos ó ligeramente encuadernados, para que no sufran estravío, conforme está prevenido por Real orden de 19 de Octubre de 1858.

4.º El editor conservará archivados 50 ejemplares de cada número, que facilitará á la mitad del precio corriente para el público, á este Gobierno y Diputacion provincial, si los reclamase.

5.º En el Boletín se insertará, primero todas las órdenes y resoluciones contenidas en la parte oficial de la Gaceta, y despues sucesivamente, las disposiciones, circulares, edictos y anuncios del Gobierno de la provincia, de la Diputacion provincial, del Gobierno militar, de las oficinas de Hacienda, Secciones de Estadística y Fomento, Administracion de Propiedades, de los Ayuntamientos, de la Audiencia del territorio y de los Juzgados.

6.º Cuando las necesidades del servicio exigieran la publicacion de Boletines esraordinarios, previo siempre el permiso de mi autoridad, si aquellos no versasen sobre asuntos del gobierno, el importe de su publicacion será de cuenta de la dependencia ó oficina que los reclamase.

7.º El editor ó empresario del Boletín oficial, percibirá de fondos provinciales, y por trimestres adelantados, el importe ó cantidad que se haya contratado por los ejemplares que han de remitirse á los Ayuntamientos.

8.º En el Boletín oficial no pueden insertarse órdenes, edictos, anuncios ni cosa alguna, sin que preceda el correspondiente permiso de este Gobierno. El editor será responsable del exacto cumplimiento de esta disposicion, así como de las demás que quedan consignadas, y cuya observancia le compete.

Castellon 25 de Setiembre de 1860.—El Gobernador interino Luis Bellver.

**INDICE**

*de las Reales órdenes y circulares insertas en los Boletines oficiales del mes de Setiembre de 1860.*

Circular del Ministerio de la Gobernacion inserta en la Gaceta de Madrid del dia 28 de Agosto, Boletín número 139.

Otra procurando la captura del extranjero José Solal, id.

Otra id. id. de los autores de la muerte de José Arruego y heridas inferidas á Felis Torres vecinos de Sástago, id.

Otra sobre haber robado varias alhajas y efectos en la iglesia de Rebollosa de Jadraque, id.

Otra sobre una rectificacion en la Instruccion de Recaudadores, id.

Otra fugándose de la casa de Misericordia el hospiciano Pascual Espinosa, id.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza, sobre hipotecas, id.

Administracion principal de Propiedades y derechos del Estado de la provincia de Zaragoza, subastando el 16 de Setiembre en la villa de Carriñena y en union 39 porciones de olivar, id.

Universidad literaria de Zaragoza celebrando el 20 de Setiembre las dos subastas de las obras de carpinteria y pintura id.

Administracion principal de Propiedades y derechos del Estado de la provincia de Zaragoza, anunciando segundo remate para el arriendo de varios campos de mayor cuantia sitos en los términos de Escatron y Maella, para el 16 de Setiembre, núm. 140.

Id. id. id. subastando el 16 de Setiembre el arriendo de los campos de menor cuantia sitos en Escatron y Maella, id.

Universidad literaria de Zaragoza sobre la matricula que se hallará abierta desde el 16 al 30 de Setiembre, id.

El Intendente militar de Aragon teniendo una pública licitacion el 10 de Setiembre para la adquisicion de varias ropas y efectos, id.

Junta provincial de Beneficencia de Huesca, sacando á pública subasta la construccion de 150 camas de hierro con destino á los establecimientos de Beneficencia, id.

Juzgado de primera instancia de Fomagrada, encargando la captura de varios sujetos fugados de la cárcel de dicho partido, id.

Circular sobre la organizacion del Consejo de Estado inserta en la Gaceta de Madrid del dia 1.º de Setiembre, núm. 141.

Administracion principal de Propiedades y derechos del Estado de la provincia de Zaragoza, subastando las obras que han de ejecutarse en un horno de pan cocer sito en el pueblo de Oseja, el remete tendrá lugar el 21 de Octubre, id.

Conclusion de la Gaceta del 1.º de Setiembre, núm. 142.

Circular dando parte el Juez de Utrera de haber hallado el cadáver de un hombre, etc. id.

Administracion principal de Propiedades y derechos del Estado de la provincia de Zaragoza, subastando las obras que han de ejecutarse en una casa horno de pan cocer sita en Zaragoza y calle de Predicadores, el remate tendrá lugar el 21 de Octubre, id.

Distrito universitario de Zaragoza, sobre varias escuelas vacantes en las provincias de Soria y Teruel, id.

Id. id. id. de Soria y Logroño, id.  
 Id. id. id. de Teruel, id.  
 Consejo provincial de Zaragoza sobre las raciones de pan en el mes de Agosto, id.  
 Reales decretos insertos en la Gaceta de Madrid del día 3 de Setiembre, número 143.  
 Circular procediendo a la renovación en parte de los individuos que componen la Junta del Sindicato de riegos de Miraflores, id.  
 Otra admitiendo a D. Eduardo Ruiz Pons una solicitud que ha presentado sobre registro de dos pertenencias de una mina de Asfalto en término de Torrelapaja con el título de Asfáltica, id.  
 Administración principal de Propiedades y derechos del Estado de la provincia de Zaragoza, celebrando subasta pública el domingo 30 de Setiembre para el arriendo de 25 campos sitos en términos del pueblo de Sedi es, id.  
 Cuerpo nacional de Ingenieros de montes autorizando al Ayuntamiento de Calceña para la roza á flor de tierra de las leñas existentes en la partida titulada Valdesilos, id.  
 Distrito forestal de Zaragoza autorizando al Ayuntamiento de Torrelapaja para el aprovechamiento de leñas existentes en la porcion de monte titulado la Umbria, id.  
 Id. id. id. verificándose nueva subasta el 4 de Octubre de cuarenta mil arrobas de regaliz, id.  
 Id. id. id. autorizando al Ayuntamiento de Lobera para la corta de 454 pinos, etc. id.  
 Id. id. id. autorizando al Ayuntamiento de Quinto para el aprovechamiento de 134 chopos, etc. id.  
 Conclusion de los Reales decretos insertos en la Gaceta de Madrid del día 3 de Setiembre, núm. 144.  
 Reales decretos insertos en las Gacetas de Madrid, de los días 4 y 5 de Setiembre, núm. 145.  
 Circular del Negociado de Comercio id.  
 Otra sobre Estadística, id.  
 Otra dando parte el Juez de Daroca de haber sido robados en la noche del 49 al 20 de Agosto de la casa de D. Juana Diaz vecina de Paniza cuatro cubiertos y una cucharilla de plata, id.  
 Otra procurando inquirir el paradero de Juan Perez vecino de Ansejo provincia de Logroño, id.  
 Administración principal de Propiedades y derechos del Estado de la provincia de Zaragoza, sobre la contribucion territorial denominada de Alfardas, etc. id.  
 Junta provincial de Beneficencia de Zaragoza, anunciando nueva licitacion para el abasto de carnes, etc. id.  
 El comisario de Guerra procediendo á la venta en pública subasta de unas 58 arrobas de trapo, id.  
 El Intendente militar de Aragon, subastando el suministro de pan á las tropas del Ejército, etc. id.  
 Rifa á favor de las obras de la Casa de Misericordia, núm. 146.  
 Reglamento para que se distribuyan dos pagas ó mensualidades á los heridos é inutilizados en la campaña de Atrica, inserto en la Gaceta de Madrid del día 9 de Setiembre, id.  
 Circular sobre el fallecimiento del soldado licenciado Esteban Fagal de Eyaben, en el Lazareto de Vigo, id.  
 Otra sobre los propietarios á quienes se les ocupa terreno en el término de Utebo, id.

Otra sobre Estadística, id.  
 Administración principal de Hacienda pública, para esterminar la circulación y venta de sal de contrabando, etc. id.  
 Id. id. id. declarando fallidos á varios industriales de la ciudad de Tazara, id.  
 Cuerpo nacional de Ingenieros de Montes, autorizando al Ayuntamiento de Monzalbarba para la limpia de varios alamos, id.  
 Distrito forestal de Zaragoza, autorizando al Ayuntamiento de Monzalbarba para el aprovechamiento de 450 arrobas de regaliz, etc. id.  
 Id. id. id. subastando 250 pinos del monte comun del pueblo de Ruesca, id.  
 Id. id. id. subastando la corta de árboles denominado Corralza de Fayanas, id.  
 Circular sobre Montes inserta en la Gaceta del 6 de Setiembre, núm. 147.  
 La Administración de Hacienda sobre las pérdidas de cosechas, id.  
 Direccion de Ingenieros sobre vacante la plaza de Maestro mayor de obras de fortificación, id.  
 Capitanía general de Aragon, sobre los inutilizados en la guerra de Africa id.  
 Subastando el Comisario de Guerra 1500 arrobas castellanas de carbon del llamado fuerte, id.  
 El Intendente militar de Aragon tendrá pública licitacion de varios efectos con destino al Hospital militar, id.  
 Esposicion á S. M. y Reales decretos insertos en las Gacetas de los días 8, 10, 11 y 12, núm. 148.  
 La Administración de Hacienda ignorando el punto de residencia de don Miguel Espinosa, id.  
 Dicha Administración id. id. de varios sujetos, id.  
 Real decreto inserto en la Gaceta del 12 de Setiembre, núm. 149.  
 Circular sobre ocupacion de terrenos para la construcción del Ferro-carril núm. 150.  
 Lista de los propietarios de los terrenos que atraviesa la línea del Ferro-carril, id.  
 Circular procurando la captura de varios sujetos, id.  
 Otra sobre minas, denominada La Flor, id.  
 Id. id. nombrada La Descada, id.  
 Id. id. id. denominada Linda, id.  
 Id. id. id. denominada El premio de los Boénos, id.  
 Otra de la Guardia civil, hallándose en el término de Gallur unas alforjas, etc. id.  
 La Junta provincial de Beneficencia, subastando el suministro de carnes, id.  
 Escuela profesional de Bellas artes de Zaragoza, hallándose abierta la matrícula, etc. id.  
 Circular procurando la captura de varios sujetos, núm. 151.  
 Otra tratando de Montes, id.  
 Otra sobre minas, id.  
 Circular procurando la captura del desertor francés Gombie Antonie, número 152.  
 Otra de la Direccion general de Obras públicas, id.  
 Otra procurando la captura de Gabino Aranda, id.  
 La Administración de Hacienda quedando espuesto al público el amillaramiento de la riqueza inmueble, id.  
 La Administración de Propiedades invitando á los peritos tasadores de fincas desamortizables á percibir varias cantidades, id.  
 Pliego de condiciones sobre el ser-

vicio de bagajes en la provincia de Teruel, id.  
 Gacetas de Madrid de los días 22 y 18 de Setiembre, núm. 153.  
 Cuenta de las cantidades recibidas y empleadas en las obras de la Casa de Misericordia, id.  
 Circular sobre Ayuntamientos, id.  
 Otra procurando la captura de varios sujetos, id.  
 Administración de Correos estableciendo dos vias, etc. id.  
 Cuerpo de Ingenieros de Montes, autorizando al Ayuntamiento de Salvatierra para la corta de 868 pinos, id.  
 Circular procurando inquirir el paradero de los huérfanos Casiano Eloy Ibañez, Luis Gimeno y Julian Grima, núm. 154.  
 Otra procurando la captura de Santiago Simon y Engracia Artal, id.  
 La Administración de Hacienda sobre consumos, id.  
 La Administración de Propiedades subastando las dos heredades sitas en términos de la villa de Gallur, id.  
 Cuerpo de Ingenieros de Montes, autorizando al Ayuntamiento de Farlete para la roza á flor de tierra, id.  
 Id. id. id. al Ayuntamiento de Orea para la corta de 429 pinos, etc. id.  
 Id. id. id. al Ayuntamiento de Perdiguera de 800 estacas de Sabina, id.  
 Id. id. id. subastando 96 pinos negales de la partida Ballatabros y 164 de la denominada Barceilla, id.  
 Id. id. id. autorizando al Ayuntamiento de Perdiguera para la roza de romeros en la partida de Arteruelas id.  
 Circular admitiendo á D. Eduardo Ruiz Pons una solicitud de una mina de carbon con el título de Estremaseca, núm. 155.  
 Otra sobre haberse encontrado en la villa de Cariñena una yegua, id.  
 Otra sobre la subasta del Boletín oficial, id.  
 Junta de la Deuda pública sobre daños causados en la última guerra civil, id.  
 La Administración de Propiedades subastando dos fincas en la villa de Gallur, id.  
 El Consejo provincial señalando el precio de las raciones que han suministrado al Ejército, id.  
 Capitanía general de Aragon publicando los formularios para las viudas de los gefes y oficiales muertos en la guerra de Africa, id.  
 Distrito universitario de Zaragoza por hallarse vacante la escuela de niños en Huesca, id.  
 Circular admitiendo á D. Eduardo Ruiz Pons una solicitud de una mina de carbon con el título de Cabecera, número 156.  
 Otra de Beneficencia y Sanidad, id.  
 La Administración de Hacienda rematando en pública subasta lotes de géneros de lícito é ilícito comercio, id.  
 Subastando el Boletín oficial de Soria, id.  
 Instituto de segunda enseñanza de Zaragoza sobre los alumnos que deseen dar valor académico á los estudios de dibujo lineal etc. id.

Parte no oficial.

El Ayuntamiento de la villa de Ambel, ha acordado sacar á pública subasta en los días 20 y 29 del actual á las 10 de sus respectivas mañanas, el arriendo de las especies de-

terminadas de consumo, para el año de 1860 con libertad de ventas bajo las condiciones legales que estarán de manifiesto en su Secretaria; los que deseen hacer proposiciones podrán concurrir en los espresados dias á la casa consistorial de dicha villa.

DON FRANCISCO MORENO, PROFESOR DENTISTA.

Calle de S. Pedro baja números 91 y 92, piso principal.

Continúa admitiendo consultas diariamente (exceptuando los domingos) desde las 10 hasta las 5 de la tarde sobre todos los ramos de su arte. Todas las piezas mecánicas de muelas y dientes artificiales irán marcadas con su nombre, y las garantiza por cuatro años aunque duren muchísimo mas tiempo, y se obliga sin estipendio ninguno á remediar cualquiera descomposición que pueda sobrevenir, siendo por falta de la obra. Opera gratis á los pobres que lo justifiquen los lunes, jueves, y sábados antes de las 10 de la mañana. 3

Habiéndose dado la proposicion del cuarto tanto en el arriendo de los dos hornos de pan cocer pertenecientes á los propios de la villa de Aguilon, se subastarán estos nuevamente en el día 14 del actual, bajo el pliego de condiciones que obra en la secretaria.

Se arriendan las yerbas de la corraliza ó dehesa llamada Martucha, sita en los montes de Egea de los Caballeros. Los que deseen interesarse en su arriendo presentarán sus proposiciones á su propietario D. Manuel Melendez en Zaragoza. 2

El partido de medicina de la villa de Ochagavia de la provincia de Navarra, con los agregados de Izalzu, Ezcasoz, Faurrieta, Oronz, Esparza, Sarries é Ibilcieta, distante la que mas siete cuartos de hora, se halla vacante. Su dotacion anual es la de 7200 reales vellon en dinero y 400 robos de trigo estrados por el Ayuntamiento y entregados al profesor sin descuento alguno, por San Miguel. Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes al que suscribe en el término de veinte dias contados desde su insercion en el Boletín oficial de Zaragoza. 17

presentarán el día 15 del presente mes de Octubre á las diez de la mañana en la administración general del Condado de Sástago, calle del Coso, número 163, ó en la particular de la villa de Sástago, en cuyo día y hora se celebrará doble subasta en dichos dos puntos bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto, y se rematarán siendo admisibles las mandas en favor del mas beneficioso postor. 2

# BOLETIN OFICIAL DE VENTAS

## de Bienes Nacionales de la provincia de Zaragoza.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, e instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

**REMATE para el día 17 de Octubre de 1860 á las doce de la mañana, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Francisco de Ripa y Escribano D. Francisco Higuera en las Casas Consistoriales de esta ciudad, y en la La-Almunia.**

### BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

#### BENEFICENCIA.

#### Partido de La-Almunia.

#### LA-ALMUNIA.

#### Menor cuantia.

Reales. Cts.

- 2082 Núm. 577 31 del inventario. Un campo regadio procedente de la junta de caridad de La-Almunia, sito en términos de esta villa partida de brazal del juncó: confrontante por Norte con D. José Contin, por Este y Sur con D. Miguel Ardid y por Oeste con la señora baronesa de la Menglana. De cabida de 6 anegas tierra que equivalen á 43 áreas y 20 centiáreas. Lo lleva en arriendo Blas García en 12 anegas trigo que paga en 15 de Agosto; las que reducidas á 16 rs. 75 cénts la anega precio medio en el decenio de 1848 á 1857, hacen la renta de 201; capitalizado en 2522,50 y tasado teni 3000 rs. vn. por los que se subasta. 3000
- 2083 Núm. 577 52 del inventario. Un campo regadio procedente de la Junta de caridad de la Almunia, sito en términos de esta villa partida de brazal del juncó: confrontante por Norte con D.ª Serafina Puilao, por Este con el Sr. conde de Torreflorida, por Sur con D. Miguel Ardid y por Oeste con acequia de Calatorao. De cabida de 3 anegas 6 almudes de tierra que equivale á 10 áreas y 80 centiáreas. Lo lleva en arriendo Blas García en 16 anegas trigo que paga en 15 de agosto; las que reducidas á 16 rs. 75 cénts. precio medio en el decenio de 1848 y 1857, hacen la renta de 268; tasado en 4000 y capitalizado en 6030 rs vn. por los que se subasta. 6030
- 2084 Núm. 577 33 del inventario. Un campo regadio procedente de la junta de caridad de la Almunia, sito en términos de este pueblo partida de Pui redondo: confrontante por Norte con D. Juan Sancho, por Este con rio mediano, por Sur con acequia del Rey y por Oeste con campos de la misma junta. De cabida de 4 anegas tierra que componen 28 áreas 80 centiáreas. Lo lleva en arriendo Victor Longares en 12 anegas trigo que paga en 15 de Agosto; las que reducidas á 16 rs. 75 cénts. la anega precio medio en el decenio de 1848 á 1857, hacen la renta de 201; capitalizado en 2522,50 y tasado en 3000 rs. vn. por los que se subasta. 3000
- 2085 Núm. 577 34 del inventario. Un campo regadio procedente de la junta de caridad de La-Almunia, sito en términos de esta villa partida de carrera Rieclá: confrontante por Norte con acequia vieja, por Este con callizo de la Trancá, por Sur con camino de Rieclá y por Oeste con brazal que riega. De cabida de 42 anegas tierra que componen 86 áreas y 40 centiáreas. Lo lleva en arriendo Victor Longares en 44 anegas trigo que paga en 15 de Agosto las que reducidas á 16 rs. 75 cénts. precio medio en el decenio de 1848 á 1857, hacen la renta de 757; tasado en 9000 y capitalizado en 16382 rs. 50 cénts. por los que se subasta. 16382 50
- 2086 Núm. 577 35 del inventario. Un campo regadio procedente de la junta de caridad de La-Almunia, sito en términos de esta villa partida de carrera Rieclá: confrontante por Norte con D. Miguel Contin, por Este con acequia vieja, por Sur con camino público y por Oeste con senda de herederos. De cabida de una anega tierra que equivale á 7 áreas y 20 centiáreas. Lo lleva en arriendo Victor Longares en 5 anegas trigo que paga en 15 de Agosto; cuya especie reducida á 16 rs. 75 cénts. la anega precio medio en el decenio de 1848 á 1857, hacen la renta de 83,75; tasado en 1200 y capitalizado en 4884 rs. vn. 38 cénts. por los que se subasta. 4884 38
- 2087 Núm. 577 36 del inventario. Un campo regadio procedente de la junta de caridad de La-Almunia, sito en términos de esta villa partida de carrera Rieclá: confrontante por Norte con acequia vieja por Este con escorredero del campo y por Sur y Oeste con otros de la misma junta de caridad. De cabida de 6 anegas tierra que componen 43 áreas 20 centiáreas. Lo lleva en arriendo Blas Casau en 24 anegas trigo que paga en 15 de Agosto; las que reducidas á 16 rs. 75 cénts. precio medio en el decenio de 1848 á 1857, hacen la renta de 402; tasado en 6000 rs. y capitalizado en 9045 rs. vn. por los que se subasta. 9045
- 2088 Núm. 577 37 del inventario. Un campo regadio procedente de la junta de caridad de La-Almunia, sito en términos de esta villa partida de Sisallar: confrontante por Norte con D.ª Antonia Franco, por Este y Sur capítulo eclesiástico y por Oeste con brazal del Sisallar. De cabida de 5 anegas tierra que equivalen á 36 áreas. Lo lleva en arriendo Felipe Diez en 15 anegas de trigo que paga en 15 de Agosto; cuya especie reducida á 16 rs. 75 cénts. la anega precio medio en el decenio de 1848 á 1857; hacen la renta de 231,25; tasado en 3800 y capitalizado en 5653 rs. vn. 13 cénts. por los que se subasta. 5653 13